



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 204- GADMLA - 2016

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, el señor Alcalde del cantón Lago Agrio, pone a conocimiento del Concejo el convenio denominado: Convenio de asignación de recursos no reembolsables entre el Banco de Desarrollo del Ecuador B. P. y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, el mismo que fue firmado el 14 de septiembre de 2016, en la ciudad de Quito, entre el Gerente de la Sucursal Regional 1 del Banco de Desarrollo del Ecuador E.P, representado por el Arq. Gem Dimitir Viteri Pólit y el Abg. Vinicio Vega Jiménez, Alcalde del Cantón Lago Agrio;

Que, en el Quinto Punto del orden del día de la sesión Ordinaria, del veintitrés de septiembre del dos mil dieciséis, tal como consta en el acta de esta sesión: Conocimiento del Convenio de asignación de recursos no reembolsables entre el Banco de Desarrollo del Ecuador B. P. y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio. Para financiar el Proyecto "Fortalecimiento del Parque Ecológico Recreacional Lago Agrio P.E.R.L.A";

Que, luego del debate y análisis del referido informe, los señores Concejales, Concejales y el señor alcalde, ante moción presentada, en uso legal de sus atribuciones, por unanimidad,

RESUELVEN:

Nueva Loja septiembre 23, 2016

Dr. Benjamin Granda Sacapi SECRETARIO GENERAL

1